



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-48771909-APN-DNRNPACP#MJ Procedimiento para actualización de normas

CIRCULAR D.N. N° 55

SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS:

Me dirijo a ustedes con el objeto de complementar el procedimiento previsto en la Circular D.N. N° 29/2017, en lo que respecta a la emisión de normas que impliquen modificaciones en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales y Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de Créditos Prendarios.

En ese sentido, corresponde fijar el procedimiento posterior al dictado de una Disposición para la correcta actualización de esos cuerpos normativos en la página pública del organismo, www.dnrpa.gov.ar.

A ese efecto, en oportunidad de dictarse una norma de ese tenor, y cumplido que sea el procedimiento previsto en la Circular mencionada, deberá procederse de la siguiente forma:

- 1) El día de entrada en vigencia de la modificación introducida, el generador de la norma deberá remitir una Comunicación Oficial a través del sistema Gestión de Documentos Electrónicos (GDE) a la Sra. Alejandra Pi, de la Dirección Técnico-Registral y RUDAC; como archivo de trabajo, deberá remitirse la norma dictada;
- 2) La Sra. Pi confeccionará un documento de Word que contendrá el o los Capítulos modificados o incorporados, con los cambios ya introducidos; y
- 3) Remitirá una Comunicación Oficial a los usuarios Jorge Likerman, Jorge Gotileb y Gabriel Berger, del Departamento de Servicios Informáticos de la Delegación de Gestión Administrativa;
- 3) El Departamento Servicios Informáticos actualizará las versiones publicadas en los servicios web de esta Dirección Nacional.

A LOS SEÑORES DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y JEFES DE ÁREAS

S _____ / _____ D

